

Término municipal afectado: Artesa de Segre.
Cruzamientos: Ayuntamiento de Artesa de Segre, viales.
Tensión de servicio en KV.: 25.
Longitud en kilómetros: 0,050.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de aluminio.
Línea subterránea.

Estación transformadora

Estación transformadora número 629, «Serres».
Emplazamiento: Cooperativa Agrícola de Artesa de Segre.
Tipo: Interior, un transformador de 250 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 2 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—13.162-C.

25277 RESOLUCION de 17 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Albacete, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Albacete, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 20 KV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo II del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Albacete, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de línea eléctrica aérea a 20 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Emplazamiento: Términos municipales de Tarazona y Villalgorido.

Finalidad: Incluida en el plan nacional de electrificación rural de 1980.

Características principales: Línea eléctrica aérea a 20 KV., de 13.338 metros de longitud.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 13.511.450 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Albacete, 17 de octubre de 1980.—El Delegado provincial.—4.435-D.

25278 RESOLUCION de 5 de noviembre de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 132 KV., en la provincia de Valencia, y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Valencia, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV., con origen en el apoyo número 23 de la línea de igual tensión, E. T. «Fuente de San Luis»-E. T. «Alcira» y final en la estación transformadora «Masanasa». Será un doble circuito trifásico con apoyos metálicos, conductores de aluminio-acero de 298,1 milímetros cuadrados de sección y cadenas de aisladores de vidrio. Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico dispondrá de dos cables de tierra, de acero galvanizado, de 50 milímetros cuadrados de sección. La longitud será de 530 metros, discurriendo en su totalidad por el término municipal de Masanasa, en la provincia de Valencia.

La finalidad es mejorar el suministro en la zona de Masanasa.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia.

25279 RESOLUCION de 5 de noviembre de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 30 KV., origen en las líneas de «Puentelarrá 1 y 2» y final en la estación transformadora de «Campsa», en Rivabellosa (Alava), solicitada por «Iberduero, S. A.», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Burgos, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 30 KV., con origen en las líneas de «Puentelarrá 1 y 2» y final en la estación transformadora de «Campsa», en Rivabellosa (Alava). Será de doble circuito trifásico, con apoyos metálicos, conductores de aluminio-acero de 131,3 milímetros cuadrados de sección y aisladores de vidrio. La longitud total será de 996 metros, de los que 634 metros afectan a la provincia de Burgos, y 362 metros, a la de Alava.

La finalidad es atender el suministro de energía eléctrica para la estación de bombeo de «Campsa», en Rivabellosa.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de tres meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1987, de 22 de julio.

Lo que comunico a VV. SS.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Burgos y Alava.

25280 RESOLUCION de 5 de noviembre de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica aérea, a 220 KV., denominada E. R. «Sentmenat», a la línea «Rubí-Sant Celoni», para «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza

de Cataluña, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica aérea, a 220 KV. de tensión nominal, simple circuito, trifásico en un mismo plano horizontal, tendida con conductor de aluminio-acero de 455,10 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos de celosía, tipo «Y», con aisladores de cadena suspendida, de vidrio; protección contra sobretensiones de origen atmosférico, con dos conductores de aluminio-acero de 125,1 milímetros cuadrados de sección.

La línea tendrá su origen entre los apoyos números 31 y 32 de la línea denominada «Rubi-Sant Celoni», actualmente en funcionamiento; tendrá cuatro vanos y final en la E. R. «Sentmenat», propiedad de la Compañía peticionaria en el término municipal de Sentmenat (Barcelona), con una longitud total de 1.192 metros. La capacidad máxima de transporte será de 343 MVA.

La finalidad de esta línea es enlazar la red de distribución de la Empresa peticionaria, a 220 KV., con las subestaciones de transformación de 380/220 KV., alimentadas, desde el cinturón, a 380 KV., de Barcelona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de ocho meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Barcelona.

25281

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea eléctrica a 380 KV., en la provincia de Cádiz, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Cádiz, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Resultando que contra la citada solicitud presentan sendos escritos de oposición «Guadacorte, S. A.», y don Juan Jacobo Revertera Aldobrandini, alegando, en síntesis, el primer oponente lo siguiente: 1.º, el trazado propuesto discurre por una zona clasificada como de suelo urbano, por contar con plan parcial de ordenación urbana, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1965; 2.º, la línea proyectada puede discurrir por zonas no clasificadas como suelo urbano, sino como suelo industrial; 3.º, las ordenanzas de la construcción aprobadas en el citado plan imponen la necesidad de que todas las conducciones eléctricas sean subterráneas; 4.º, los terrenos afectados por el proyecto tienen la calificación de Centro de Interés Turístico Nacional. El segundo oponente alega, en síntesis, lo siguiente: 1.º, el trazado propuesto corta un parque Botánico que cuenta con una importantísima variedad de especies forestales, muchas de ellas muy raras en Europa; 2.º, el trazado propuesto atraviesa longitudinalmente una finca que cuenta con plan de promoción turística, aprobado por el Ministerio correspondiente;

Resultando que «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», contesta los anteriores escritos, manifestando, en síntesis, respecto al de «Guadacorte, S. A.»: 1.º Aunque el Decreto 3895/1965, de 23 de diciembre, declara Centro de Interés Turístico Nacional al complejo «Guadacorte», posteriormente se adoptó, en la reunión del Consejo de Ministros de 9 de octubre de 1970, segregar de su ámbito los terrenos necesarios para uso industrial. 2.º De acuerdo con lo indicado en la redacción del

proyecto definitivo, se tendrá en cuenta los deseos expresados de que la línea discorra por terrenos calificados de uso industrial. Respecto al escrito de don Juan Jacobo Revertera Aldobrandini, el peticionario manifiesta, en síntesis: En la redacción del proyecto de ejecución se realizará la traza definitiva de forma que eluda el parque Botánico y se pedirán al Ayuntamiento de Los Barrios los condicionados correspondientes;

Visto el informe de la Delegación Provincial de este Ministerio en Cádiz favorable a lo solicitado;

Vistos el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el suministro de Energía de 12 de marzo de 1954; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939;

Considerando que la línea en cuestión discurrirá por terrenos calificados de uso industrial;

Considerando que la traza definitiva no afectará al parque Botánico antes citado,

Considerando la importancia de la instalación para el desarrollo de la zona,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV., con origen en la central térmica «Los Barrios» y final en la subestación «Pinar del Rey». Será un doble circuito, «duplex», con conductores de aluminio-acero de 546,1 milímetros cuadrados de sección, con apoyos metálicos y aisladores de vidrio templado. La longitud será de 11,35 kilómetros, afectando en su totalidad a la provincia de Cádiz. Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico dispondrá de dos cables de tierra de acero galvanizado de 74,84 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad es evacuar la energía que se producirá en la central térmica «Los Barrios».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de ocho meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cádiz.

25282

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 220 KV., en Zaragoza, y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Zaragoza, a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV., con origen en el apoyo número 77 de la línea S.E.T. «Tudela»-S.E.T. «Monte de Torrero», y final en la S.E.T. del polígono industrial de Entreríos. Constará de dos circuitos trifásicos, uno de entrada y otro de salida, con conductores de aluminio-acero de 455,1 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y aisladores de vidrio templado. Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico dispondrá de un cable de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección. La longitud será de 4,428 kilómetros, afectando a los términos municipales de Pedrola y Zaragoza.

La finalidad es atender el suministro de energía del polígono de Entreríos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/